

MANUAL DE USO

SEGURO ESTUDIANTIL!



raúl coka barriga

Seguro sin complicaciones !



RESUMEN DE BENEFICIOS

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguros emitida por Seguros del Pichincha.

ACCIDENTES PERSONALES N° 6263

Unidad Educativa JESSS

VIGENCIA DESDE: 01/09/2019 HASTA: 01/09/2021



Accidente se considera al evento que ocurre de manera repentina e inesperada, debido a un factor externo que puede resultar en lesiones.

COBERTURAS APLICAN

 **24hr**
365 DÍAS

BENEFICIOS ESTUDIANTES	MONTOS ASEGURABLES
Muerte Accidental	\$ 3.300,00
Desmembración Accidental	\$ 3.300,00
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	\$ 3.300,00
Gastos Médicos por Accidente	\$ 900,00
Gastos Dentales por Accidente	\$ 100,00
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	\$ 33,00
Enfermedades Graves	\$ 500,00
Beca Estudiantil por Muerte Accidental	\$ 2.300,00
Beca Estudiantil por Incapacidad Total y Permanente por Accidente	\$ 2.300,00

Las coberturas aplican: dentro y fuera de la Institución, 24 horas al día, mientras el estudiante se encuentre matriculado y haya tomado el seguro; SE APLICARÁ DOBLE COBERTURA dentro del límite asegurado, si el accidente ocurre en los siguientes lugares:

- ✓ Dentro de la Institución Educativa.
- ✓ Fuera de la Institución Educativa, pero en representación de la misma.
- ✓ Cuando el alumno esté siendo trasladado en los buses contratados por la Institución Educativa (una vez superado el valor del SPPAT*).

Este beneficio adicional no aplica en las coberturas de Beca Estudiantil por Muerte o Incapacidad Total y Permanente por Accidente, Renta Diaria por Hospitalización por Accidente o Enfermedades Graves.

Deducible para Gastos Médicos por Accidente	\$ 15,00
Deducible para Renta Hospitalaria por Accidente	1 DÍA

ASEGURADOS:



Para beca estudiantil por accidente, es asegurado el padre o madre del estudiante o el representante económico en ausencia de los dos, entendiéndose por ausencia el fallecimiento de padre y madre, se podrá asegurar únicamente a uno de los representantes económicos.



Para las demás coberturas son los estudiantes que pertenezcan a la institución educativa contratante estarán asegurados siempre y cuando hayan sido notificados por escrito a la Compañía de Seguros.

LÍMITE DE EDAD:



Para todos los asegurados el límite de edad es hasta el día que cumplan los 75 años de edad.
Edad mínima de ingreso: 1 año
Edad máxima de ingreso y permanencia: 75 años cumplidos.

*** SPPAT:**



Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito.

ACLARACIONES DE COBERTURA:



Se aclara que existe cobertura para los siguientes eventos:

- Picadura de insectos (abejas, mosquitos, arañas, etc.).
- Mordedura de animales (serpientes, roedores, animales domésticos, etc.).
- Intoxicación por ingerir alimentos en mal estado.
- Ingesta de cuerpos y líquidos extraños, dejando sin efecto la deshidratación por el abuso de bebidas alcohólicas.
- Introducción de cuerpos y líquidos extraños en oídos, nariz y ojos.
- Inhalación de gases tóxicos.
- Todos los asegurados están cubiertos en caso de ocurrir fenómenos de la naturaleza tales como: terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, inundación, colapso, hundimientos, desplazamientos; así como eventos catastróficos tales como: incendio, explosión, etc.

EXCLUSIONES:

X No existe cobertura cuando el siniestro sea consecuencia de:

MUERTE ACCIDENTAL

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Participación del asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Cirugía plástica o cosmética, a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Participación del asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.

- Participación del asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Exámenes médicos de rutina cuando no haya síntomas objetivos de deterioro de la salud del asegurado.
- Cirugía plástica o cosmética, a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Participación del asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Exámenes médicos de rutina cuando no haya síntomas objetivos de deterioro de la salud del asegurado.
- Cirugía plástica o cosmética, a menos que haya necesidad de practicarla como consecuencia de un accidente ocurrido dentro de la vigencia del seguro.
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Participación del asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.

- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.
- Infecciones bacterianas, excepto infecciones piogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales.
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS:

- ◆ **PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL**, el beneficiario de esta póliza deberá notificar por escrito a la aseguradora el fallecimiento del asegurado cuando tenga conocimiento de la existencia del beneficio, hasta un límite máximo de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



- ◆ **PARA LAS DEMÁS COBERTURAS**, el plazo para aviso de siniestro es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



En caso de no darse aviso por escrito a la compañía en los plazos estipulados, el siniestro se considerará como extemporáneo y el beneficiario perderá los derechos a los beneficios establecidos en la presente póliza, liberando a la compañía de seguros del pago de la indemnización que habría correspondido.

La notificación se la puede realizar por correo electrónico (msaavedra@raulcoka.com) o telefónicamente al 1800-911-000 o al 09-99-911-911.

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO:

PARA GASTOS MÉDICOS:

- Formulario de reclamación.
- Facturas de gastos incurridos (originales).
- Recetas médicas u orden de exámenes (originales).
- Información clínica, radiológica, histológica y de laboratorio.
- Formulario de Declaración Médica.
- En caso en que los beneficiarios sean menores de edad se deberá entregar la partida de nacimiento.
- En caso en que los beneficiarios sean mayores de edad se deberá entregar la cédula de identidad.
- Cualquier otro documento probatorio que la compañía considere necesario para la indemnización del siniestro.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE:	PARA PAGO DE RECLAMOS VÍA REEMBOLSO EN CASO DE ACCIDENTE:
1.-Comunicarse a 1 800-911-000 o 09-99-911-911. 2.- Trasladarse inmediatamente al hospital en convenio más cercano. 3.- Presentar la tarjeta de raúl coka barriga. 4.- Presentar la cédula, carné estudiantil o documento de identificación. 5.- Completar y firmar el formulario de reclamación que será entregado en el hospital. 6.- Cancelar el deducible correspondiente. 7.- Si la cuenta del hospital excede el límite para gastos médicos, deberá cancelar la diferencia. 8.- Entregar una garantía en caso de hospitalización, cirugías, diagnósticos complejos o cuando la cuenta del hospital supere los US\$1.000.	1.-Comunicarse a 1 800-911-000 o 09-99-911-911. 2.- Informar nombre del asegurado, fecha y circunstancias del accidente. 3.- Solicitar en las oficinas de raúl coka barriga, el formulario de reclamación o descargarlo de: https://www.rcbaaps.com 4.- Completar el formulario de reclamación mismo que debe ser firmado y sellado por el médico tratante y entregarlo en nuestras oficinas junto con los documentos detallado anteriormente.

ASISTENCIA TOTAL RAÚL COKA



INFORMACIÓN
24 HORAS DEL DÍA
365 DÍAS DEL AÑO



AMBULANCIA
POR EMERGENCIA



ORIENTACIÓN
MÉDICA
TELEFÓNICA



CRÉDITO HOSP.
POR ACCIDENTE
EN EMERGENCIA



ASIST. EXEQUIAL
POR MUERTE
ACCIDENTAL



CLUB DE
BENEFICIOS
RAÚL COKA

CLUB DE BENEFICIOS RAÚL COKA

Para acceder a las promociones y beneficios del Club, debes presentar la tarjeta-credencial de raúl coka barriga en el local aliado.

Para servicios médicos y odontológicos debes coordinar tu cita a través de nuestra Central de Asistencia.

SALUD

25% DTO.
Consulta Oftálmica.

10% DTO.
Exámenes

10% DTO.
Óptica (Marcos y Lentes).

\$25,00
Consulta Oftálmica General.

25% DTO.
Armazones

10% DTO.
Consultas de Especialización y Exámenes

\$12,99

Terapias y Rehabilitación.
DESDE

\$9,99

Terapias y Rehabilitación.



GRATIS por 1 año:

- Examen clínico y diagnóstico.
- 2 Profilaxis.
- 2 Fluorizaciones.

20% DTO.
Todas las especialidades dentales.



GRATIS por 1 año:

- 1 Profilaxis.
- 2 Fluorizaciones.
- Educación para la higiene bucal.

20% DTO.
Todas las especialidades dentales.

10% DTO.
Odontología de especialidad.



15% DTO.
Tratamientos odontológicos.

15% DTO.
Cuota inicial de tratamientos en Ortodoncia.

Pago en efectivo y tarjetas de crédito.

\$12,99

Consulta Médica General.



\$12,99

Consulta en Medicina General, Familiar y Pediatría.



\$30,00

Consultas Médicas
* Aplica para médicos bajo listado preestablecido.



SALUD

\$12,99

Consulta médica de toda especialidad.

15% DTO.

Procedimientos adicionales disponibles en los puntos médicos.

\$12,99

Valoración Médica por enfermedad.

10% DTO.

Laboratorio y terapias.
5% DTO.
En imagen.

\$12,99

Consulta Médica General y Ginecología.

20% DTO.
En todas las especialidades.

COMIDA

\$2,99

6 camperitos, papas y gaseosa.



\$2,99

Chuleta, papas, arroz, ensalada, huevo frito y gaseosa.



\$8,99 c/u

Dos pizzas familiares estándar de 1 ingrediente.



DUNKIN'

\$4,99

Combo completo.

Cassave

25% DTO.

Consumos a partir de \$4,00.

20% DTO.
Lavado de auto y detailing.

15% DTO.
Lubricantes.



20% DTO.
Lavado de Auto.

5% DTO.
Lubricación.

5% DTO.
Limpieza interior.



EXTRAS

KAOSPORT

10% DTO.

DILIPA

5% DTO.

Todas las líneas (excepto tecnología) pago con tarjeta de crédito.

5% DTO.
Tecnología.

10% DTO.
Todas las líneas (excepto tecnología) pago en efectivo.

* APLICA UNA PROMOCIÓN POR TARJETA POR LOCAL AL DÍA.
Consulta tus beneficios actualizados en: www.raulcoka.com

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNÍCATE A:



1800-911-000



09-99-911-911

Síguenos en: @raulcokabarriga